1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Nombre del Proyecto o Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS DE SEGURIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS ASI COMO MOBILIARIO DE OFICINA, PARA EL FORTALECIMIENTO A LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PUBICA TERRITORIAL EN CUMPLIMIENTO A LAS ACCIONES Y LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA DEPARTAMENTO DE CALDAS.**	
Código BPIM ó BPIN	20241787300007	
2. DATOS DE LA DEPENDENCIA QUE TIENE LA NECESIDAD.		
Fecha de Elaboración del Estudio Previo (DD/MM/AAAA)	**03 DE DICIEMBRE DE 2025**	
Nombre del Funcionario que Diligencia el Estudio Previo	**LUIS FERNANDO MARIN OSORIO**	
Cargo del Funcionario que Diligencia el Estudio Previo	**SECRETARIO DE DESPACHO-SECRETARIA GENERAL**	
Dependencia Solicitante	**SECRETARIA DE EDUCACIÓN**	
Tipo de Contrato	**SUMINISTRO**	**OTRO:**
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015)		
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.	El Municipio de Villamaría, como entidad territorial de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión constitucional y legal asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de calidad de vida de su población; mediante el ejercicio a través de la Administración Municipal de las competencias y funciones establecidas en el artículo 311 de la Constitución Política, las disposiciones legales, en concordancia con los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal. Así mismo corresponde al Municipio prestar servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, para lo cual debe garantizar el funcionamiento de instituciones de la función pública y la celebración de los contratos establecidos en la ley para cumplir con los fines estatales. Por tal virtud el Municipio requiere **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS DE SEGURIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS, ASI COMO MOBILIARIO DE OFICINA, PARA EL FORTALECIMIENTO A LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PUBICA TERRITORIAL EN CUMPLIMIENTO A LAS ACCIONES Y LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA DEPARTAMENTO DE CALDAS.** Lo anterior tiene como finalidad fortalecer los procesos en materia de seguridad y salud ocupacional de los empleados y funcionarios de la Administración Municipal, brindando espacios seguros, cómodos y conforme los lineamientos de la normativa aplicable a la materia. Aunado a ello, se requiere la adquisición de los elementos de seguridad y atención de emergencias con el fin de dotar a la administración Municipal con los elementos requeridos ante posibles eventos de índole natural o causas humanas que puedan no solo comprometer la integridad de los funcionarios, sino la infraestructura del Palacio Municipal y su mobiliario. En lo relativo a la adquisición del mobiliario de oficina, cabe resaltar que se evidenció a través de la Oficina de Talento Humano en su programa de seguridad y salud en trabajo, la necesidad de acondicionar los espacios de oficina de dos dependencias con la instalación de los escritorios requeridos y al tiempo la	

	reposición y/o cambio de algunas de las sillas de escritorio de algunos funcionarios de la planta del municipio, dado que se encuentran en condiciones que podrían eventualmente generar contraindicaciones para su salud y labores cotidianas dentro de la administración, lo cual generara no solo seguridad en el ámbito laboral, sino mayor impacto y rendimiento en el desempeño laboral de los empleados del Municipio de Villamaria. Como la Entidad no cuenta con el personal idóneo, ni los equipos o los procesos específicos para la realización del objeto a contratar, y tampoco cumple dentro de sus actividades con las relacionadas en el objeto de estos estudios, se requiere la contratación de este servicio y suministro, por lo que se recomienda adelantar el proceso para la contratación del **SUMINISTRO DE INSUMOS DE SEGURIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS, ASI COMO MOBILIARIO DE OFICINA, PARA EL FORTALECIMIENTO A LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PUBICA TERRITORIAL EN CUMPLIMIENTO A LAS ACCIONES Y LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA DEPARTAMENTO DE CALDAS.**

3.2. Descripción del objeto: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS DE SEGURIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS, ASI COMO MOBILIARIO DE OFICINA, PARA EL FORTALECIMIENTO A LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PUBICA TERRITORIAL EN CUMPLIMIENTO A LAS ACCIONES Y LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA DEPARTAMENTO DE CALDAS.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
56	11	21	04	Sillas para ejecutivos
56	10	17	03	Escritorios
46	19	16	01	Extintores
42	17	20	01	Kits de primeros auxilios para servicios médicos de emergencia
31	20	15	16	Cinta de señalización preventiva

3.2.1. Condiciones técnicas exigidas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.MED	CANT
1	Suministro e instalación de dos (02) escritorios para oficina con las siguientes características y medidas: • Un (01) escritorio en material madera tipo L, con medidas de 1.70 cms por 1.10 cms por 76 cms, dos gavetas. • Un (01) escritorio en material madera tipo lineal, con medidas de 120 cms por 60 cms por 70 cms. , dos gavetas.	UNIDAD.	2
2	Suministro de veinte (20) sillas ergonómicas ejecutivas giratorias para oficina con las siguientes características y especificaciones: • Color negro o gris • Giratoria • Espaldar • Reposa cabezas • Descansa brazos	UNIDAD.	20

	3	Suministro de quince (15) botiquines o kits de primeros auxilios para atención de emergencias que estarán compuesto por: **Material para Curaciones** • **Gasa estéril:** De diferentes tamaños, para cubrir heridas y quemaduras. • **Vendas:** Elásticas y triangulares para diferentes aplicaciones como vendajes y cabestrillos. • **Esparadrapo:** Cinta adhesiva de uso médico. **Antisépticos** • **Solución antiséptica:** Como povidona yodada o alcohol, solo para desinfectar instrumentos y la piel circundante, no para aplicar directamente sobre heridas abiertas. • **Suero fisiológico:** Para limpiar heridas. **Instrumental** • **Tijeras de punta redonda:** Para cortar gasas y vendajes. • **Palillos paladar:** Palos de madera para revisión bucal. • **Silbato:** Silbato sencillo. **Protección y prevención** • **Guantes desechables (látex o nitrilo):** Para evitar la contaminación cruzada. • **Mascarilla o Tapabocas:** Para proteger al quien preste los primeros auxilios o atienda la emergencia. **Medicamentos** • **Analgésicos y antipiréticos:** Para aliviar el dolor y la fiebre. • **Antihistamínicos:** Para reacciones alérgicas. • **Antiácidos:** Para molestias estomacales. • **Suero oral:** Para prevenir la deshidratación. • **Aspirina:** En casos de dolor torácico, siempre bajo supervisión médica. Lo demás aplicable en cumplimiento a la normatividad de seguridad y salud en el trabajo.	UNIDAD.	15	
	4	Suministro de diez (10) extintores contra incendios con las siguientes características: • Diez libras cada uno. • Amarillos Tipo PQS (Polvo Químico Seco) o Multipropósito ABC contra incendios categorizados tipo A,B,C	UNIDAD.	10	

	<table><tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>**5**</td><td>Suministro de cinco (05) rollos de cinta o lija antideslizante para piso de señalización preventiva de 30 mts. Cada una.</td><td>UNIDAD.</td><td>5</td></tr></table> **NOTAS:** **1.** Los escritorios requeridos deberán contar con una garantía o respaldo por daños o defectos de fabricación, de mínimo 2 años. **2.** Las sillas para escritorio ergonómicas requeridas en las especificaciones, deberán contar con una garantía o respaldo por daños o defectos de fabricación, de mínimo 2 años. 3. El proponente deberá contar con establecimiento, sucursal o punto de distribución en el municipio de Villamaría- Caldas, y/o Manizales-Caldas, esto con el fin de que los requerimientos de Garantía sean atendidos de manera rápida y eficaz.
3.2.2. Obligaciones del Contratista.	**1)** Realizar la entrega de los suministros requeridos en las características y especificaciones estipuladas. **2)** Cumplir con las cantidades estipuladas en las especificaciones técnicas, para el suministro de los insumos y el mobiliario de oficina, así como cumplir con las condiciones de calidad de los productos y elementos suministrados. **3)** Acatar las instrucciones que imparta la Entidad para el cumplimiento del presente contrato, por intermedio del Funcionario Designado para ejercer la supervisión del mismo **4)** Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo a las especificaciones exigidas. **5)** Comunicarse con el supervisor designado por la Alcaldía Municipal para los requerimientos necesarios. **6)** Avisar al MUNICIPIO dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del MUNICIPIO. **7)** Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato. **8)** Avisar al MUNICIPIO, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente. **9)** El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el MUNICIPIO adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. **10)** Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar paz y salvo cada vez que se lo requiera el MUNICIPIO, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **11)** Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del MUNICIPIO no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar la entrega de los productos o bienes de primera calidad. Si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar del MUNICIPIO estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.
3.2.3. Modalidad de Selección:	Mínima Cuantía
3.2.4. Justificación y Fundamentos Jurídicos.	El objeto que se requiere contratar es una prestación de servicios profesionales. El procedimiento de selección que se deber surtir es de **MÍNIMA CUANTÍA** debido a que el presupuesto estimado no supera el 10% de la Menor cuantía, contemplado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado a través del Decreto 1082 de 2015 Arts. 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 y de acuerdo al Decreto 052 de 2015 "Por medio del cual se adopta el manual de contratación del Municipio de Villamaría – Caldas".

<table>
<tr><td>3.2.5. Valor Estimado del Contrato y forma de pago:</td><td>El valor estimado del contrato es de VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS ($27.852.000) M/CTE incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato serán a cargo del contratista. El pago parcial o único se hará previa certificación de recibido a satisfacción del supervisor sobre el cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta los elementos suministrados, de acuerdo a los requerimientos de la entidad, con pago posterior de la entrega de la orden de pedido.

Se informa sobre los posibles descuentos aplicables al proponente por conceptos de ESTAMPILLAS, IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES:

- Estampilla pro-adulto mayor
- Estampilla pro-cultura
- Retención de industria y comercio
- Compras a persona naturales
- Compra a personas jurídicas
- Retención IVA si hay facturación</td></tr>
<tr><td>3.2.6. Duración y/o plazo de ejecución</td><td>Desde la firma del acta de inicio y hasta el 20 de diciembre de 2025.</td></tr>
<tr><td>3.2.7. Certificado de disponibilidad Presupuestal</td><td>Para el desarrollo de los diferentes procesos pre-contractuales, Contractuales y post – contractuales para subsanar la necesidad identificada, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

<table><tr><td>Número CDP:</td><td>1492</td></tr><tr><td>Valor:</td><td>$ 27.852.000</td></tr><tr><td>Rubro:</td><td>2.3.2.02.02.008</td></tr><tr><td>Vigencia:</td><td>2025</td></tr><tr><td>Firmado por:</td><td>Jefe de Oficina de Presupuesto</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>3.2.8. ANÁLISIS DEL SECTOR Y MATRIZ DE RIESGOS</td><td>ANÁLISIS DEL SECTOR
OFERTA: El mercado local y nacional dispone de fabricantes y comercializadores de mobiliario institucional y proveedores de equipos de seguridad certificados. Existe pluralidad de oferentes, lo cual permite competencia real.

DEMANDA: Entidades públicas, privadas, instituciones educativas y empresas solicitan regularmente estos bienes por cumplimiento de SST, ergonomía y protección al trabajador.

CONDICIONES ECONÓMICAS:
Los bienes son de tipo “commodity”, con alta rotación, bajo grado de integración tecnológica y precios estables. La competencia regional (Eje Cafetero – Caldas) ofrece valores dentro de rangos homogéneos.

NORMAS TÉCNICAS APLICABLES

• Decreto 1072 de 2015 – SG-SST.
• Resolución 0312 de 2019 – Estándares mínimos SST.
• NTC de ergonomía y mobiliario (2249, 2885, 4146).
• Normatividad de protección y extinción contra incendios NFPA.
• Ley 9 de 1979 – Salud Ocupacional.

ANÁLISIS DE PRECIOS Y VALOR PROMEDIO

Con el fin de garantizar precios razonables y evitar riesgos contractuales, se realizó estudio comparativo con mínimo tres cotizaciones o referencias por cada ítem.

Se aplicó el método de promedio simple y se descartaron valores artificialmente altos o bajos (+/- 30%).</td></tr>
</table>

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO COTIZACION N°1	VALOR TOTAL COTIZACION N°1	VALOR UNITARIO COTIZACION N° 2	VALOR TOTAL COTIZACION N°2	VALOR UNITARIO COTIZACION N° 3	VALOR TOTAL COTIZACION N°3	VALOR UNITARIO PROMEDIO = V/U CN°1+V/U CN°2+V/U CN°3 /3
1	Suministro e instalación de dos (02) escritorios para oficina con las siguientes características y medidas: Un (01) escritorio en material madera tipo L, con medidas de 1.70 cms por 1.10 cms por 76 cms, dos gavetas. • Un (01) escritorio en material madera tipo lineal, con medidas de 120 cms por 60 cms por 70 cms. , dos gavetas.	unidad	1	$ 950.000,00	$ 950.000,00	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00	$ 1.900.000,00	$ 1.900.000,00	$ 1.283.333,33
		unidad	1	$ 650.000,00	$ 650.000,00	$ 720.000,00	$ 720.000,00	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00	$ 790.000,00
2	Suministro de veinte (20) sillas ergonómicas ejecutivas giratorias para oficina con las siguientes características y especificaciones: • Color negro o gris • Giratoria • Espaldar • Reposa cabezas • Descansa brazos	unidad	20	$ 850.000,00	$ 17.000.000,00	$ 700.000,00	$ 14.000.000,00	$ 850.000,00	$ 17.000.000,00	$ 800.000,00
3	Suministro de quince (15) botiquines o kits de primeros auxilios para atención de emergencias que estarán compuesto por: **Material para curaciones:** • Gasa estéril: De diferentes tamaños, para cubrir heridas y quemaduras. • Vendas: Elásticas y triangulares para diferentes aplicaciones como vendajes y cabestrillos. • Esparadrapo: Cinta adhesiva de uso médico. **Antisépticos:** • Solución antiséptica: Como povidona yodada o alcohol, solo para desinfectar instrumentos y la piel circundante, no para aplicar directamente sobre heridas abiertas. • Suero fisiológico: Para limpiar heridas Instrumental • Tijeras de punta redonda: Para cortar gasas y vendajes. • Pallilos paladar: Palos de madera para revisión bucal. • Silbato: Silbato sencillo. **Protección y prevención:** • Guantes desechables (látex o nitrilo): Para evitar la contaminación cruzada. • Mascarilla o Tapabocas: Para proteger al quien preste los primeros auxilios o atienda la emergencia. Medicamentos: • Analgésicos y antipiréticos: Para aliviar el dolor y la fiebre. • Antihistamínicos: Para reacciones alérgicas. • Antiácidos: Para molestias estomacales. • Suero oral: Para prevenir la deshidratación. • Aspirina: En casos de dolor torácico, siempre bajo supervisión médica. Lo demás aplicable en cumplimiento a la normatividad de seguridad y salud en el trabajo	unidad	15	$ 460.000,00	$ 6.900.000,00	$ 415.000,00	$ 6.225.000,00	$ 455.000,00	$ 6.825.000,00	$ 443.333,33
4	Suministro de diez (10) extintores contra incendios con las siguientes características: • Diez libras cada uno. • Amarillos Tipo PQS (Polvo Químico Seco) o Multipropósito ABC contra incendios categorizados tipo A,B,C	unidad	10	$ 120.000,00	$ 1.200.000,00	$ 100.000,00	$ 1.000.000,00	$ 130.000,00	$ 1.300.000,00	$ 116.666,67
5	Suministro de cinco (05) rollos de cinta o lija antideslizante para piso de señalización preventiva de 30 mts. Cada una.	unidad	5	$ 70.000,00	$ 350.000,00	$ 80.000,00	$ 400.000,00	$ 100.000,00	$ 500.000,00	$ 83.333,33
		TOTAL			$ 27.050.000,00		$ 23.345.000,00		$ 28.525.000,00	

MATRIZ DE RIESGOS

Técnico	Entrega de bienes fuera de especificación	Media	Alta	Revisión técnica por Supervisor, rechazo de productos	Supervisor/Contratista
Cumplimiento	Retrasos en suministro	Media	Alta	Cláusula penal, seguimiento	Contratista
Legal	Aportes SS incumplidos	Baja	Alta	Verificación previa a pagos	Entidad
SST	Elementos no certificados	Baja	Alta	Exigir fichas técnicas y certificaciones	Supervisor
Financiero	Riesgo tributario	Baja	Media	Retenciones y cumplimiento fiscal	Entidad
Logístico	Entrega parcial o fallida	Media	Media	Agenda de entrega	Supervisor/Contratista

La identificación, valoración y gestión de riesgos contractuales constituye una obligación pública derivada del principio de planeación y del deber de gestión responsable de los recursos estatales. La matriz de riesgos incluida en el presente estudio responde a:

PRINCIPIO DE PLANEACIÓN (LEY 80 DE 1993, ART. 25): El artículo 25 de la Ley 80 establece que toda contratación estatal debe obedecer a un proceso previo de planeación que permita definir:

PRINCIPIO DE PLANEACIÓN (LEY 80/1993, ART. 25):

- Toda contratación debe prever escenarios previsibles de ejecución. La matriz identifica y anticipa riesgos técnicos, logísticos, legales y financieros, evitando decisiones improvisadas.

RESPONSABILIDAD DEL ESTADO (LEY 80/1993, ART. 26):

- La entidad debe adoptar medidas para garantizar el cumplimiento del contrato y proteger el patrimonio público. La asignación de riesgos por capacidad de gestión concretiza dicho deber.

SELECCIÓN OBJETIVA Y PROPORCIONALIDAD (LEY 1150/2007, ART. 5):

- La asignación de riesgos debe ser razonable, sin trasladar cargas que hagan inviable la ejecución ni incentiven prácticas de precios temerarios.

REGLAMENTACIÓN CONTRACTUAL (DECRETO 1082/2015):

- Los estudios previos deben incluir las condiciones que puedan afectar la ejecución contractual (Art. 2.2.1.2.1.5.1). La matriz cumple esta exigencia: identifica, valora y distribuye riesgos con medidas concretas.

JURISPRUDENCIA CONSEJO DE ESTADO (SECCIÓN TERCERA):

- Riesgos previsibles deben asignarse a la parte con mayor capacidad de control.
- No se debe trasladar arbitrariamente riesgos imprevisibles que rompan el equilibrio económico del contrato (p. ej., Exp. 14866/2011).

PRINCIPIO DE ECONOMÍA (LEY 80/1993):

- La gestión anticipada de riesgos evita prórrogas, litigios y sobrecostos, evitando reprocesos y adiciones injustificadas.

<table>
<tr><td></td><td>La matriz de riesgos es la herramienta mediante la cual la entidad previene contingencias previsibles y determina medidas de control a través de cláusulas, garantías, exigencias técnicas y verificaciones.

No constituye una etapa optativa, sino un elemento obligatorio del diseño precontractual.</td></tr>
<tr><td>3.2.9. Garantías</td><td>Indicar en la columna APLICA con la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía para el proceso y diligenciar el porcentaje (%) y el Plazo de las Garantía que aplican:
<table>
<tr><th>GARANTÍA</th><th>PRE-CONTRACTUAL</th><th>CONTRACTUAL</th><th>POST-CONTRACTUAL</th><th>APLICA</th><th>PORCENTAJE (%)</th><th>PLAZO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SI</td><td>10%</td><td>EQUIVALENTE AL 30 % DEL VALOR DEL CONTRATO Y POR LA DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO MESES MÁS</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td></td><td></td><td>x</td><td>SI</td><td>30%</td><td>EQUIVALENTE AL 30 % DEL VALOR DEL CONTRATO Y POR UNA VIGENCIA EQUIVALENTE A LA DURACIÓN DEL CONTRATO Y DOCE (12) MESES MÁS.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Firma del Funcionario responsable de la dependencia que tiene la necesidad</td><td></td></tr>
<tr><td>Nombre Completo:</td><td>LUIS FERNANDO MARIN OSORIO</td></tr>
<tr><td>Cargo:</td><td>Secretario General del Municipio de Villamaría</td></tr>
</table>